

19092

289

ESCRITURA 289 /2001.- CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANOMINA "PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A..-



CUANTIA: \$ 600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los CUATRO días del mes de JUNIO del año dos mil uno, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoséptima de este



Cantón comparece: El señor FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía "PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A., de

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE, conforme lo declara justificar con el nombramiento conferido a su favor, así como que obra debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el cuatro de junio del año dos mil uno, cuyas copias certificadas del nombramiento y acta acompaña para ser agregadas al final de esta matriz como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DE

(F82)
CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presenta la minuta y más documentos que son del tenor

siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase usted autorizar en el

Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por

la cual conste la Conversión de Capital, Fijación de Capital

Autorizado, Aumento de Capital Social y la Reforma del

Estatuto Social de la Compañía anónima "PROHOTESA", PROMOTORA

DE HOTELES S. A., así como también las demás declaraciones y

convenciones que se contienen al tenor de las siguientes

cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Otorga la

presente escritura pública, el señor FAUSTO AMEN KUJAN, a

nombre y en representación de la compañía "PROHOTESA",

PROMOTORA DE HOTELES S. A., en su calidad de GERENTE, tal

como lo acredita con el nombramiento conferido a su favor,

así como que obra debidamente autorizado para la realización

de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de

Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada

el cuatro de junio del año dos mil uno, cuyas copias

certificadas del nombramiento y acta acompaña para ser

agregadas al final de esta matriz como documentos

habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por

escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del

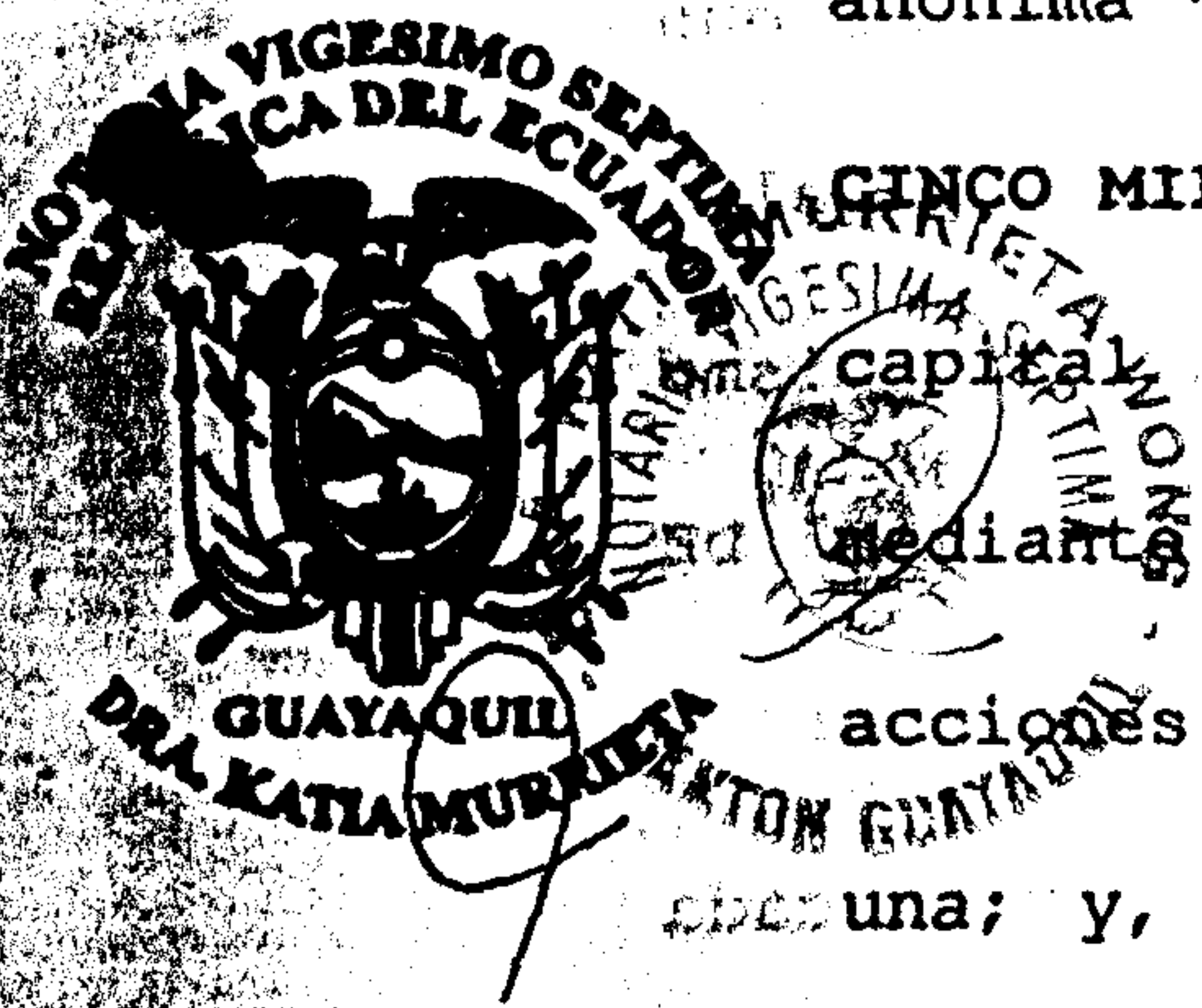
cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el trece de

mayo de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro

Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de mayo de mil

novecientos ochenta, debidamente aprobada, fijada, archivada,

publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se
constituyó la Compañía anónima denominada "PROHOTESA",
PROMOTORA DE HOTELES S. A., con un capital de QUINIENTOS MIL
SUCRES; b) Por escritura pública autorizada por el Notario
Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel
Vernaza Requena, el once de julio de mil novecientos ochenta
y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
el quince de agosto de mil novecientos ochenta y tres,
se procedió a realizar el aumento de capital de la compañía
anónima "PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A. a la suma de
CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir, se efectuó un aumento de
capital de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES más,
mediante la emisión de cuatrocientas cincuenta nuevas
acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
una; y, se reformó el Artículo cuarto del Estatuto Social,
relativo al capital de la Compañía; c) La Junta General
Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía
anónima "PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A. en sesión
celebrada el cuatro de junio del año dos mil uno, resolvió
por unanimidad expresar su capital en dólares de los Estados
Unidos de América, aumentar su capital, fijar el capital
autorizado de la compañía, y por tanto reformar su estatuto
social, así como también, autorizar a su GERENTE y
representante legal, señor FAUSTO AMEN KUJAN, a comparecer a
suscribir la correspondiente escritura pública.- CLAUSULA
TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con
los antecedentes expuestos, el señor FAUSTO AMEN KUJAN



se declara: Uno) Que se convierte el capital de la compañía de
Azúcar, a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Que
se aumenta el actual capital social de CINCO MILLONES DE
DÓLARES, hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, es decir, que se efectúa un aumento de
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más,
mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias
y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
cada una; Tres) Que se reforma el Artículo Cuarto del
Estatuto Social, relativo al capital de la Compañía, el que
deberá ajustarse a los nuevos mínimos y exigencias legales
establecidos, por la Superintendencia de Compañías, el mismo
que será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y
nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada
una; Cuatro) Que se fija el capital autorizado en MIL
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cinco)
Que se reforma el estatuto en los términos constantes en el
Acta de Junta General ya mencionada.- CLAUSULA CUARTA:
DISTRIBUCION Y PAGO.- La distribución de las SEISCIENTAS
nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de
capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en
el Acta de la sesión de la mencionada Junta General
Extraordinaria de Accionistas del cuatro de junio del año dos
mil, uno, en la que se resolvió también efectuar el pago del
cien por ciento de las nuevas acciones correspondientes al
acordado aumento de capital. Los accionistas FAUSTO
WASHINGTON AMEN KUJAN, JOSE MARCOS AMEN KUJAN, ANA MARIA AMEN

KUJAN DE FUENTES y FAUSTO WASHINGTON AMEN CEDEÑO, renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir tales acciones; con excepción de la señora LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN, quien sí ejerció su derecho de preferencia para suscribir tales acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, las mismas que, declara bajo juramento el señor FAUSTO AMEN KUJAN, han sido pagadas en su integridad y en numerario.- CLAUSULA QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El texto del artículo Cuarto, quedará modificado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la cero uno a la ochocientas, inclusive, siendo el capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.".- CLAUSULA SEXTA: OTRAS DECLARACIONES: CUADRO DE ACCIONISTAS: De acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, el cuadro de acciones y accionistas quedará modificado de la siguiente manera: a) La señora LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN, propietaria de seiscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b) El señor FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; c) El señor JOSE MARCOS AMEN KUJAN, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; d) La señora ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

una; y, e) El señor FAUSTO WASHINGTON AMEN CEDENO,
propietario de, cuarenta acciones ordinarias y nominativas de
un dólar cada una.".- De esta manera queda modificado el
cuadro de acciones y accionistas de la compañía así como la
expresión monetaria.- CLAUSULA SEPTIMA: NACIONALIDAD.- Se
deja constancia que la accionista que suscribe las acciones
que se emiten con motivo de este aumento es de nacionalidad
ecuatoriana.- CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.- Queda
autorizada la Abogada Gina Murrieta de Colamarco, para que
pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante
la Superintendencia de Compañías, a fin de que logre el
perfeccionamiento del presente acto societario.- Anteponga y
agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de
estilo para la plena validez de la escritura pública a
otorgarse.- Firma ilegible, ABOGADA GINA MURRIETA DE
COLAMARCO, Registro número siete mil quinientos cuarenta y
cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Quedan agregados al Registro,
formando parte del mismo, la copia certificada del
nombramiento de GERENTE otorgado por la Compañía anónima
"PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A. a favor del señor
FAUSTO AMEN KUJAN; la copia certificada del Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la referida
compañía, en su sesión celebrada el cuatro de junio del año
dos mil uno; y, el cuadro donde consta la distribución y pago
del aumento de capital suscrito y pagado por los accionistas
de la mencionada Compañía.- El compareciente me presentó sus
respectivos documentos de identificación personal. Leída que
le fue la presente escritura de principio a fin y en alta

DE LA UL-

Guayaquil, Enero 17 del 2.000 ✓



Señor
FAUSTO AMEN KUJAN ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones

Me cumple comunicar que la junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía Anónima "PROHOTESA" PROMOTORA DE HOTELES S.A.,
realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted GERENTE por el lapso de
DOS AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos sociales
usted tendrá a su cargo la Compañía y su representación legal, Judicial y Extrajudicial
"PROHOTESA" PROMOTORA DE HOTELES S.A., se constituyo por escritura/
publica otorgada ante el notario del cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena,
el 13 de Mayo de 1.980 y se la inscribió en el registro mercantil con el número 457,
anotada bajo el número 10.251 del repertorio, el 29 de Mayo de 1.980, fue aprobada por
el Intendente de Compañías por resolución número 11.588, dictada el 23 de Mayo de
1.980.

Sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy Atentamente,

(Luz Aurora Kuján de Amen) ✓

Luz Aurora Kuján de Amen
PRESIDENTA

C.I. 09-0429056-6

DIR: Clemente Ballen # 830 y Lorenzo de Garaicoa
Nacionalidad Ecuatoriana

Acepto el cargo de Gerente ✓ Guayaquil, Enero 17 del 2.000 ✓

(Fausto Washington Amen Kuján) ✓

Fausto Washington Amen Kuján
GERENTE ✓

C.I. 09-0277908-1 ✓

DIR: Clemente Ballen # 830 y Lorenzo de Garaicoa
Nacionalidad Ecuatoriano

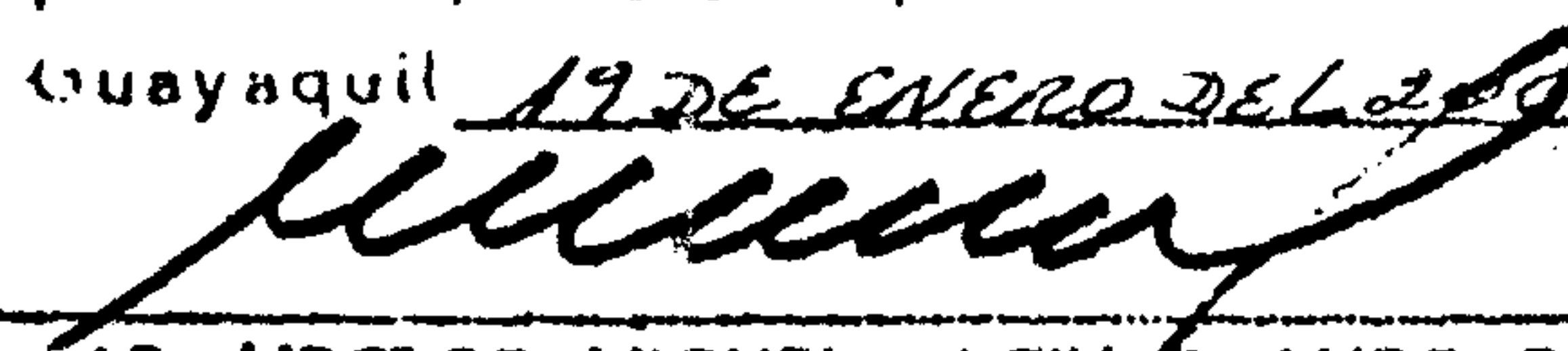
En la presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 2907 Registró Mercantil No.

874 Repertorio No. 1084

Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 19 DE ENERO DEL 2000


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente copia es igual
al documento que me ha sido devuelto
y al interesado. Guayaquil, 04.06.01


Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

02
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA "PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A., CELEBRADA EL
DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

2
1. En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días
del mes de junio del año dos mil uno, a las once horas, en el local
social de la compañía situado en las calles Aguirre número seiscientos
cuarenta y Escondido, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía anónima "PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES
S. A., con la asistencia de los siguientes señores accionistas: FAUSTO
WASHINGTON AMEN KUJAN, como propietario de cien acciones ordinarias y
nominativas de diez mil sucres cada una; JOSE MARCOS AMEN KUJAN, como
propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil
sucres cada una; ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES, como propietaria de
cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;
4 FAUSTO WASHINGTON AMEN CEDEÑO, como propietario de cien acciones
ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; LUZ AURORA KUJAN
CHIA DE AMEN, como propietaria de cien acciones ordinarias y
nominativas de diez mil sucres cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital
social pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES,
dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias, nominativas y liberadas de
valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una, éstos resuelven por
unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas
en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías, para
tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a
dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la
Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado en
MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 4.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,
- 5.- Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado
con los anteriores.

En consecuencia, se declara que la Junta General Extraordinaria de
Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del
orden del día los siguientes:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a
dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la
Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado en
MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- 4.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,
- 5.- Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado
con los anteriores.

Actúa como Presidenta de la Junta, la señora LUZ AURORA KUJAN CHIA DE
AMEN, y en la Secretaría, el señor FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista
de asistentes pertinente.

La Presidenta de la Junta, considerando que en la presente sesión está
representada la totalidad del capital social suscrito y pagado,

declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a considerar lo relativo a la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que resuelve adoptar las medidas contables en ese sentido.

Luego, conoce el segundo punto, referente al aumento de capital social, el que deberá ajustarse a los nuevos mínimos y exigencias legales establecidos, por la Superintendencia de Compañías, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado de la Compañía, aumentar en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más el capital social de la misma, que actualmente es de CINCO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. La Junta General, ~~resuelve~~, además, fijar el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Después, la Junta pasa a conocer el cuarto punto. La Presidenta expresa que, como consecuencia de lo anterior, se debe reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al capital de la Compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive, siendo el capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."

La Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, resuelve además, que el pago de las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, se efectúe en un cien por ciento y en dinero en efectivo.

La Junta General, luego de conocer la voluntad de los accionistas de renunciar a ejercer su derecho de preferencia para suscribir tales acciones; no así, la accionista señora LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN, quien sí ejerció su derecho de preferencia para suscribir las seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, correspondientes al acordado aumento de capital, las mismas que paga totalmente en numerario, es decir SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual pasa a tener seiscientas cuarenta acciones de un dólar cada una. La Junta aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad del capital social pagado, la suscripción de las mencionadas acciones por parte de la señora LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN.

Aprobados como han sido la conversión de sucres a dólares en la expresión del monto de las acciones, el aumento de capital, la fijación de capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social, la fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándosela por

3

unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, firmando para constancia la Presidenta y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.



[Signature]

LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN
PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Signature]

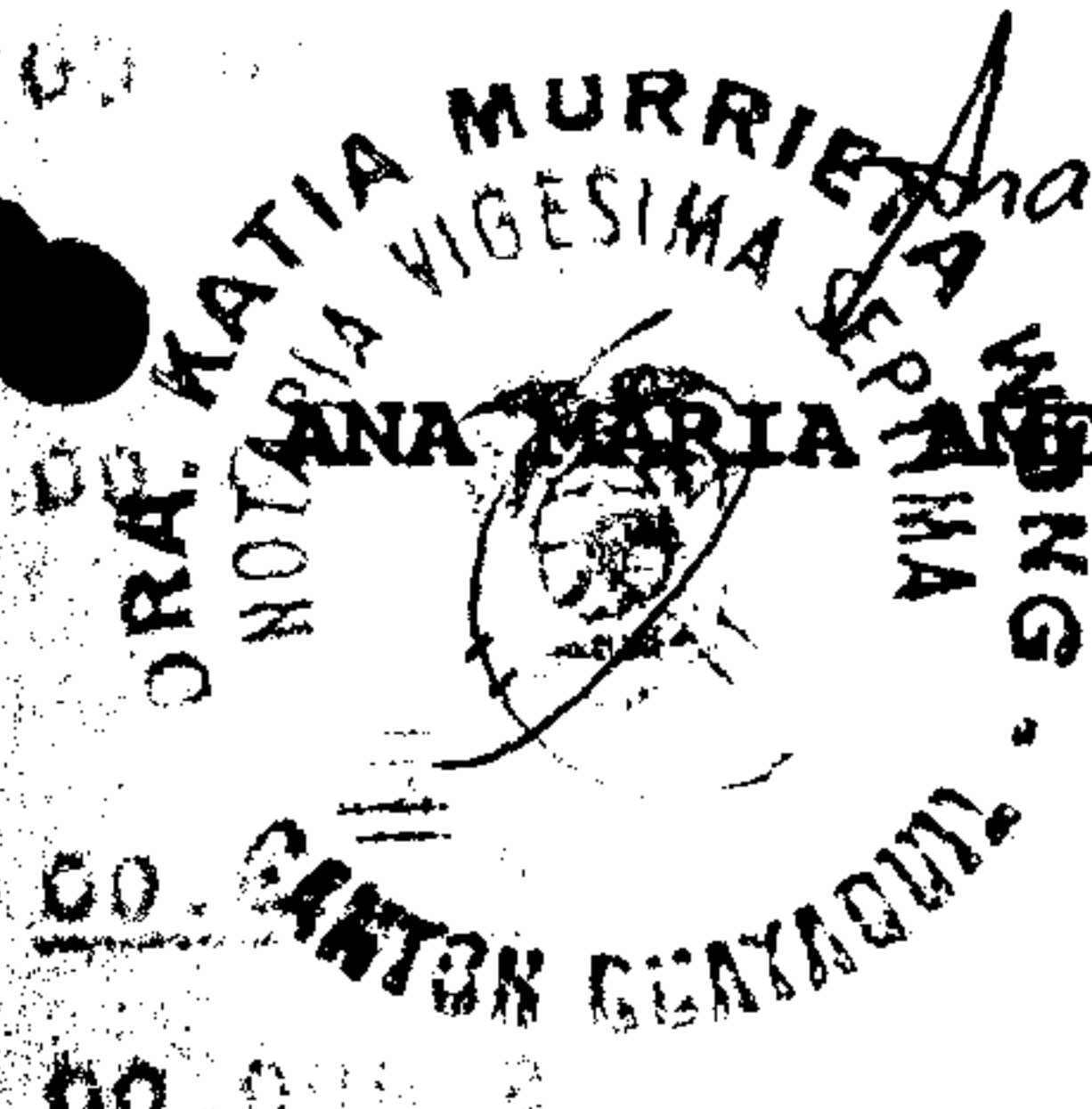
FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN
SECRETARIO DE LA JUNTA

[Signature]

FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN

[Signature]

JOSE MARCOS AMEN KUJAN



[Signature]

LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN
PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Signature]

FAUSTO WASHINGTON AMEN CEDENO

[Signature]

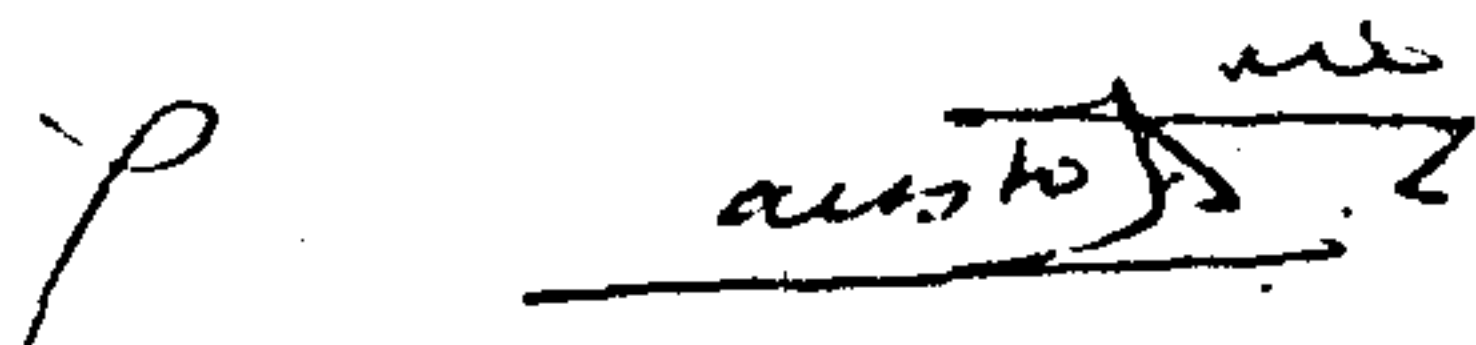
LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN

ESPACIO EN BLANCO

4

"PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A.
CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
A LA SUMA DE \$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMERICA)

<u>Nombre de Accionistas</u>	<u>No. acciones</u>	<u>valor nominal</u>	<u>capital total</u>
1. LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN	640	\$ 1.00	\$ 640.00
2. FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN	40	" 1.00	" 40.00
3. JOSE MARCOS AMEN KUJAN	40	" 1.00	" 40.00
4. ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES	40	" 1.00	" 40.00
5. FAUSTO WASHINGTON AMEN CEDAÑO	<u>40</u>	" 1.00	<u>" 40.00</u>
	800		\$ 800.00


FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO

32

DRA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

EQUATORIAL
VIGESIMA SEPTIMA
FAUSTO KUJAN
27 DE SEPTIEMBRE DE 1964
GUAYAS
17322
GUAYAS
239969

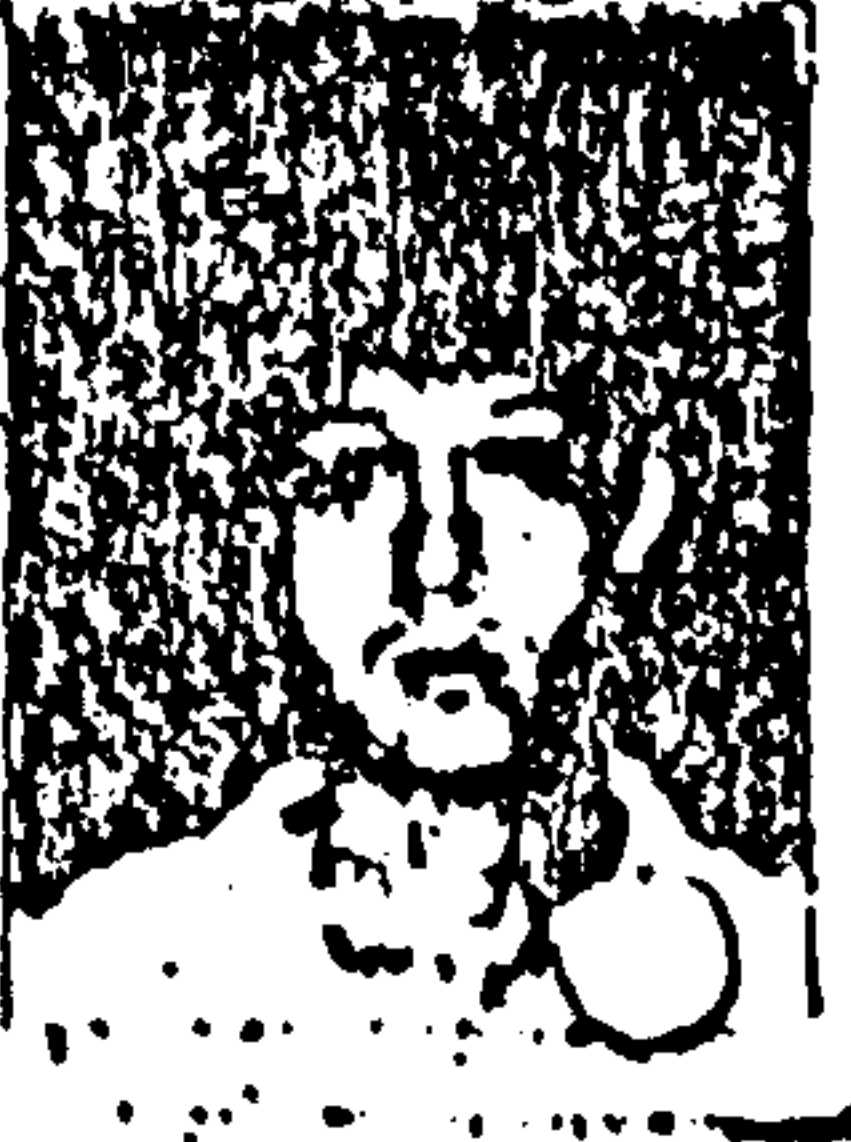


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION



CE No. 0902774001

FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN
27 DE SEPTIEMBRE DE 1964
GUAYAS
17322
GUAYAS
17322



Firma del Censulado

DRA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAS

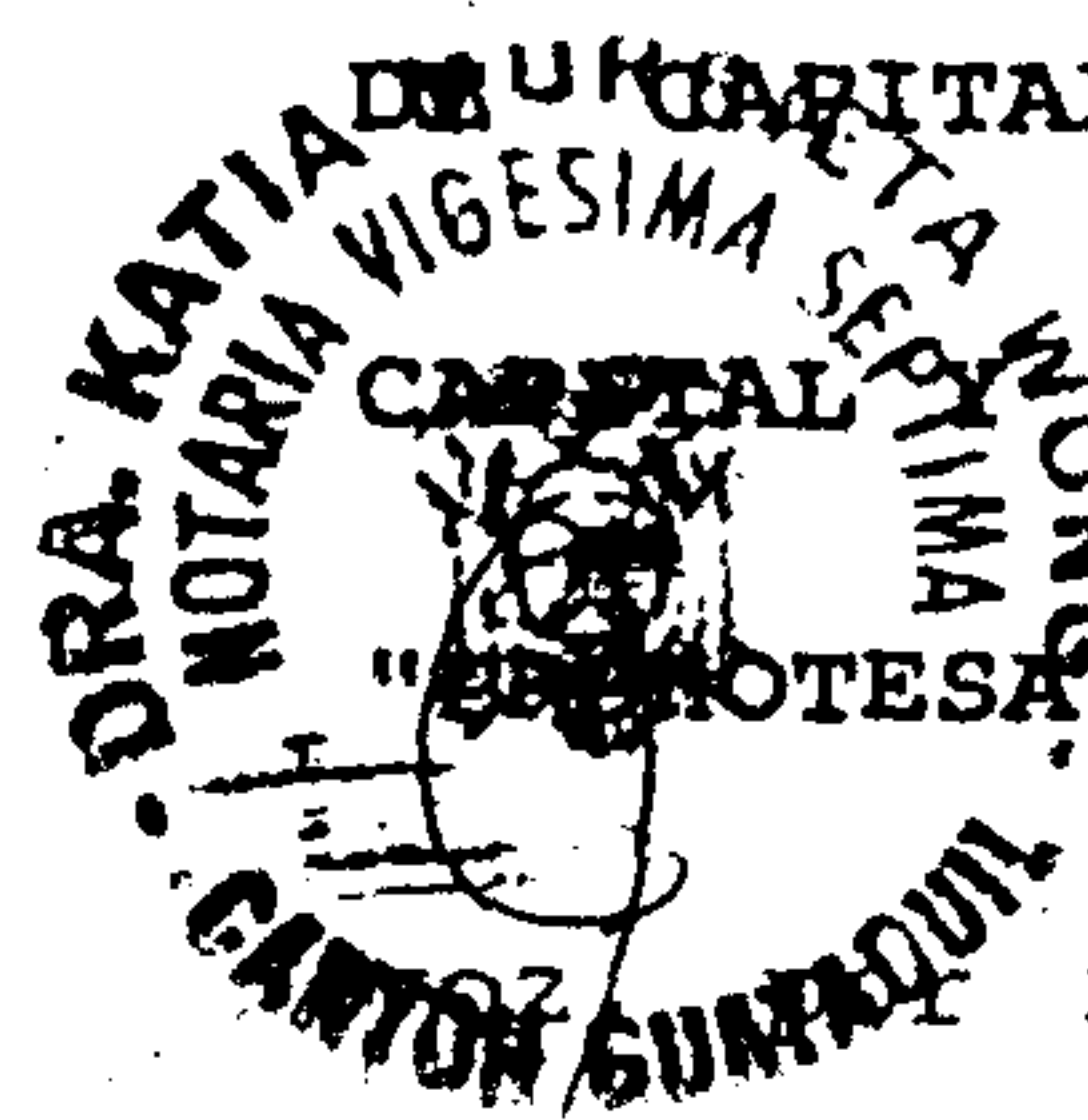
TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular del 23 de enero del 2000
0003-186
090277909-1
AMEN KUJAN FAUSTO WASHINGTON
GUAYAS
GUAYAS
ROCAFUERTE

CERTIFICO: Que la presente copia es igual
al documento que me fue exhibido y que devol-
vi al interesado. Guayaquil, 04.06.01

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

TIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CONVERSION

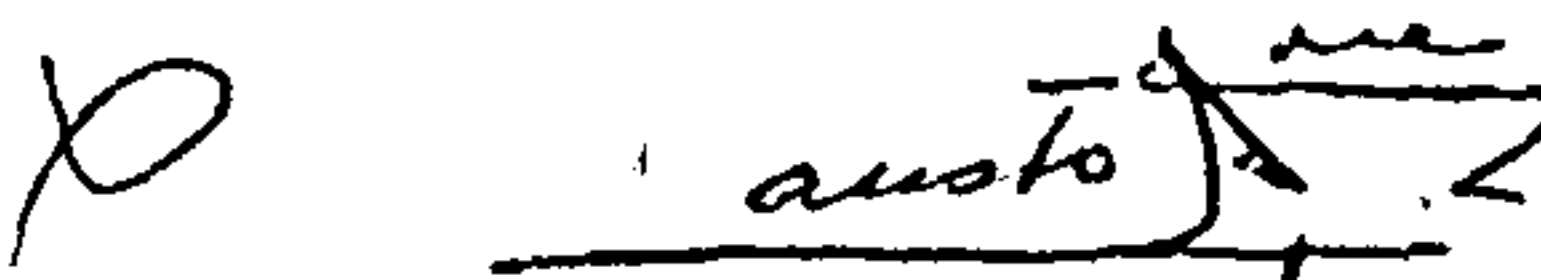
DE UN CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A..-



mi, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en
todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma
en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy
fe.-

por "PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A.

RUC: 0990482241001


FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN

C.C. 090277908-1


Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este
PRIMER TESTIMONIO, en O C H O -----
----- fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello
y firmo en Guayaquil, a JULIO 2 DEL 2001.-----




Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

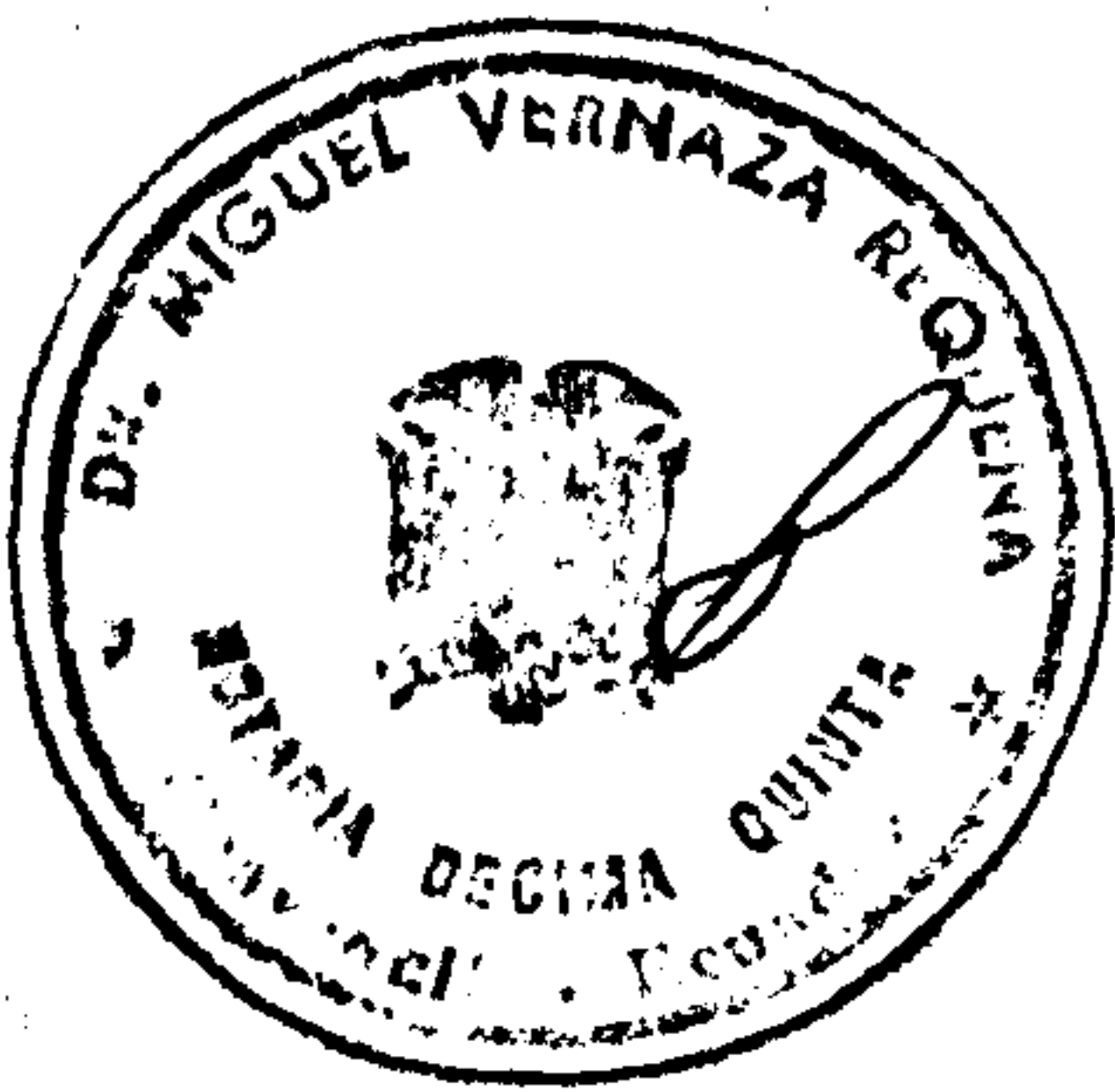
DOY

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PROHOTESA", PROMOTORA DE HOTELES S. A., celebrada en la Notaría Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el cuatro de junio del año dos mil uno, tomé nota de la Resolución Número CERO UNO-G-DIC-CERO CERO CERO NUEVE UNO SEIS UNO, de fecha primero de octubre del año dos mil uno, mediante la cual, el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, cuatro de octubre del año dos mil uno.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA SIMULTANEA DENOMINADA "PROHOTESA, PROMOTORA DE HOTELES S.A.", DE FECHA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-DIC-CERO CERO CERO NUEVE UNO SEIS UNO, DICTADO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION A LA ESCRITURA QUE ANTE CEDE.- Guayaquil, octubre once del año dos mil uno.-



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DRA. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **81-G-DIC-0009161**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Octubre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"PROHOTESA, PROMOTORA DE HOTELES S.A."**; de fojas **28.212** a **28.227**, número **4.020** del Registro Industrial y anotada bajo el número **36.936** del Repertorio. 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 44950
LEGAL: Ricardo Flores
AMANUENSE: Carlos Lucín.
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION- RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: NL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13,89

La presente copia es igual
al original, y que deval-
va el interesado. Guayaquil, 06-11-01

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

DRA. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL